

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 037 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha: 20/01/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 037 2010 00437	Ordinario	CERVECERIA POLAR COLOMBIA S.A.	COMPAÑIA COMERCIAL NUEVO MILENIUM S.A	Sentencia de Primera Instancia ORDENA SEGUIR EJECUCIÓN FRENTE A DEMANDA PRINCIPAL. TERMINA RESPECTO DE LA ACUMULADA	19/01/2023	ejec
11001 31 03 037 2016 00490	Ejecutivo Singular	ANGEL BAUDILIO GALEANO CASAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUSTO ARMANDO CESPEDES NIEVES	Auto declara inadmisible apelación NIEGA CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN. RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO PARTE ACTORA	19/01/2023	1
11001 31 03 037 2018 00256	Ordinario	LIGIA MARINA MARTINEZ SANDOVAL	JAIRO MANUEL GUIO CAMARGO	Auto aprueba liquidación MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. ORDENA A SECRETARÍA LIBRAR OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES	19/01/2023	1
11001 31 03 037 2018 00472	Ejecutivo Singular	LAUZOL LTDA	ESPURETANOS LTDA.	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA RENUNCIA PODER APODERADO PARTE ACTORA. REQUIERE EJECUTANTE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS APORTAR LIQUIDACION DEL CRÉDITO, SO PENA DE SANCIONES ART. 317 CGP	19/01/2023	1
11001 31 03 037 2020 00267	Otros	MANUEL BRONSTEIN TISMINEZKY	ACREEDORES	Auto ordena oficiar REMITIR EXPEDIENTE A SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	19/01/2023	1
11001 31 03 037 2021 00069	Ejecutivo Singular	RODOLFO MUÑOZ VEGA	OBCIVIL OBRAS CIVILES S.A.	Auto decide recurso NO REPONE AUTO. CONCEDE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. CORRER TRASLADO ART. 326 CGP Y CUMPLIDO, REMITIR EXPEDIENTE DIGITALIZADO AL TRIBUNAL	19/01/2023	2
11001 31 03 037 2021 00069	Ejecutivo Singular	RODOLFO MUÑOZ VEGA	OBCIVIL OBRAS CIVILES S.A.	Auto pone en conocimiento RESPUESTA DE LA DIAN	19/01/2023	1
11001 31 03 037 2021 00188	Ordinario	JAIME ROMERO NAVARRETE	BANCO POPULAR S. A.	Auto requiere TIENE POR CONTESTADA DEMANDA BANCO POPULAR. RECONOCE PERSONERÍA ABOGADA DE ESA ENTIDAD. REQUIERE DEMANDANTE GESTIONAR EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, LA NOTIFICACIÓN DEL OTRO DEMANDADO, SO PENA DE LAS CONSECUENCIAS DEL ART. 317 CGP	19/01/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 037 2021 00188	Ordinario	JAIME ROMERO NAVARRETE	BANCO POPULAR S. A.	Auto resuelve intervención ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	19/01/2023	2
11001 31 03 037 2022 00171	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SEVAL LOGISTICA SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/01/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO